



LOS ARCHIVOS DEL EJÉRCITO

CAUSA PENAL 139/2012

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL EN
UNA "ZONA DE RIESGO"

SENTENCIA DICTADA CONTRA UN SOLDADO

DELITO:

HOMICIDIO

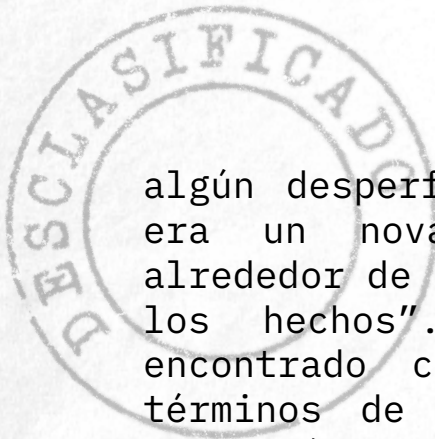
UBICACIÓN:

DURANGO

En junio de 2010, el ministerio público dio fe tener a la vista "un cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino sobre una camilla del propio nosocomio, a la que se le aprecian heridas producidas por proyectiles disparados por arma de fuego en abdomen y antebrazo izquierdo". El Dictamen toxicológico de la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, determinó que no se encontró presencia de "metabolitos de cocaína, anfetaminas y marihuana (Cannabis) en la orina" del difunto.

La historia del soldado y sus compañeros es que estaban en medio de unos plantíos de amapola y marihuana. Vio a un civil, le marcó el alto y no se detuvo. Hasta ahí las narraciones coinciden. Después vienen distintas versiones. Una es que el soldado vio o creyó ver que el civil se llevó la mano a la cintura. Pensó entonces que iba a sacar a un arma y, temiendo por su vida, le disparó. Otro argumento es que el soldado simplemente disparó al aire, "sin rumbo". Otro más es que el arma del soldado se atoró, falló, y de ahí el disparo. En ninguna versión el soldado o sus colegas aceptan total responsabilidad. Se trata de justificar lo ocurrido argumentando que fue un error o que fue en defensa propia.

Los jueces, sin embargo, señalaron con razón de que no hay evidencia contundente de que el civil estuviera armado, por lo que la tesis de la defensa propia se viene abajo. Los jueces tampoco aceptaron el argumento del arma del soldado que falla casualmente, pues señalaron que no es posible que el soldado no se "haya percatado de



algún desperfecto o funcionamiento anormal". No era un novato, arguyen los jueces: "tenía alrededor de cuatro años de militar al momento de los hechos". En conclusión, el soldado fue encontrado culpable de homicidio culposo. En términos de derechos humanos se trata de una ejecución extrajudicial.

Algo interesante que debe resaltarse es que el expediente ilustra cómo operan los militares cuando están en el terreno, en las calles. Se tiende a creer que los soldados actúan siguiendo manuales, que tienen un entrenamiento casi perfecto, que siguen una lógica de guerra. Pero no necesariamente es así. La actuación de los soldados está condicionada por el contexto, la incertidumbre. Actúan siguiendo sus instintos, en un contexto de paranoia. Según dicen los soldados, lo que ocurrió se justifica porque "era una zona peligrosa pues había gente armada en la sierra, por lo que debían estar siempre alertas a cualquier tipo de agresión". "Por su seguridad y de sus compañeros tenían que ir listos a cualquier tipo de agresión ya que, como lo ha dicho, estaban en un lugar o zona de riesgo".